



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Martes, 21 de abril

Número 89

Diputación Provincial

Convocatoria de oposiciones restringidas

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en concordancia con la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 29 de enero de 1953, la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de marzo último, adoptó el acuerdo de convocar oposiciones restringidas, con el fin de sanar los nombramientos en propiedad de aquel personal en cuya designación pudiera concurrir algún vicio, por no haber tenido lugar por el procedimiento reglamentario de oposición o concurso, ni haber sido confirmados posteriormente en virtud de disposiciones legales.

Dichas oposiciones restringidas se celebrarán de conformidad con las siguientes

B A S E S

1.^a Son objeto de las presentes oposiciones las siguientes plazas:

A) Empleados administrativos. — Una de Jefe de Negociado de 2.^a clase. Dos de Jefe de Negociado de 3.^a clase. Una de Oficial de Negociado de 1.^a clase. Dos de Oficiales de Negociado de 2.^a clase y once de Oficiales de Negociado de 3.^a clase.

B) Empleados técnicos. — Una de Practicante del Hospital Provincial.

C) Empleados de Servicios Es-

peciales. — Una plaza de Administrador del Hospital Provincial. Dos de maquinista encargado del cierre de la Imprenta provincial. Una de cajista de la Imprenta provincial, Una de chófer y una de maquinista de la apisonadora.

D) Empleados subalternos. — Una plaza de Ordenanza del Palacio provincial. Una de Cabo celador de la Residencia provincial.

2.^a Podrán tomar parte en dichas oposiciones, y con referencia a cada plaza objeto de las mismas, exclusivamente los empleados que actualmente vienen sirviendo aquélla, a cuyo fin se declaran admitidas las solicitudes formuladas por los interesados.

3.^a Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalándose oportunamente la fecha y comunicándola directamente a cada interesado.

4.^a Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Para empleados administrativos y para la plaza de Administrador del Hospital Provincial: 1.^o Un ejercicio teórico consistente en exponer, durante el plazo de media hora, dos temas sacados a la suerte de entre los que integran el programa adjunto a este acuerdo. 2.^o Otro práctico, que consistirá en redactar un informe en alguno de los expe-

dientes que usualmente suele tramitar la Diputación provincial.

b) Para la plaza de Practicante del Hospital Provincial: 1.^o Un ejercicio teórico, consistente en exponer durante media hora tres temas sacados a la suerte (uno en cada grupo) de entre los que integran el programa adjunto. 2.^o Un ejercicio práctico que consistirá en realizar las funciones propias de su profesión que, por suerte, le correspondan de entre los que componen los grupos 2.^o y 3.^o del citado programa.

c) Para las restantes plazas de servicios especiales y de subalternos, y toda vez que su aptitud específica para el desempeño del cargo la tienen acreditada cumplidamente, a satisfacción de la Corporación, la oposición consistirá en un examen de cultura general, que versará sobre escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

5.^a Los Tribunales calificadores de la oposición se constituirán del modo siguiente:

a) Para empleados administrativos y para la plaza de Administrador del Hospital Provincial: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

b) Para la plaza de Practicante del Hospital Provincial.—Presidente, el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Médico Decano de la Beneficencia provincial, un representante del Profesorado oficial, con título de Médico, si le hubiere; un representante del Colegio de Practicantes, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

c) Para las restantes plazas de servicios especiales y para las de su balternos.—Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales; un representante del Profesorado oficial; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

6.^a Las calificaciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, no pudiendo actuar válidamente sin la concurrencia de la mitad más uno de sus componentes.

7.^a El Tribunal apreciará discrecionalmente los ejercicios de los aspirantes, y según el resultado de los mismos, los calificará de aptos o no aptos para el desempeño de la plaza, elevando su calificación a la Corporación provincial, quien se atenderá a la propuesta del Tribunal para, en su caso, acordar la subsanación del vicio que concurrió en el primitivo nombramiento en propiedad.

8.^a En todo lo no previsto en estas bases, la oposición restringida se regirá por las normas del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y disposiciones concordantes.

PROGRAMA

para las oposiciones restringidas a plazas de la escala administrativa.

Tema 1.^o Concepto del Estado. Elementos integrantes del Estado y

consideración jurídica de los mismos.—Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2.^o Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Sus potestades.—Consejo de Ministros.

Tema 3.^o Ministerios: Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema 4.^o Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 5.^o Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Sentido general del Movimiento. Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a través de sus órganos provinciales y locales en las provincias y municipios.

Tema 6.^o Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Servicios, Milicia y Sindicatos.—Del Jefe Nacional del Movimiento.—De la Junta Política y su Presidente.—Nombramientos, deberes y atribuciones del Secretario General.—Consejo Nacional.—Sus funciones.—Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema 7.^o Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre Unidad de España.—Supresión de Regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios.—Idea general de las mismas.

Tema 8.^o Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial sobre la religión en la enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de las leyes laicas

Tema 9.^o Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo. Organización Sindical.—Magistratura del Trabajo.

Tema 10. Servicio Social de la

mujer.—Protección a mutilados y excombatientes.—Consideración que merecen los excautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 11. Nuevas disposiciones de orden benéfico social.—Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma. Exención de pago a favor de los parados.—Gratuidad de matrículas y becas.—Prestación personal.—Redención de penas por el trabajo.

Tema 12. Orden Público.—Dirección General de Seguridad.—Política de imprenta.—Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938.

Tema 13 Breve idea de la política financiera del nuevo Estado.—Normas que en orden de la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado.—Ley de delitos monetarios.

Tema 14. Breve idea de la política económica del nuevo Estado. Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes.—Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939 sobre protección de las nuevas industrias de interés nacional.—Servicio de Abastecimientos.

Tema 15. Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 16. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos.—Recurso contencioso administrativo.—Cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema 17. Derecho municipal. Idea del Municipio en España.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales: objeto y modo de constituir las.

Tema 18 Término municipal.—Tramitación y resolución de expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios.—Cambio de denominación y capitalidad

de los municipios.—Deslinde de términos municipales.

Tema 19 De la Población Municipal.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad de extranjero en relación con el municipio.

Tema 20 Autoridades y Organismos Municipales.—Del Alcalde.—Ayuntamiento pleno y su composición.—De las condiciones del cargo de Concejal.—Elección de Concejales.

Tema 21 Régimen de carta.—Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Tema 22 Competencia de los Municipios.—Competencia en general.—Obligaciones municipales mínimas.—Competencia de las Entidades locales menores.—Atribuciones del Alcalde.—Idem del Ayuntamiento pleno.—Idem de la Comisión permanente.—Idem del Alcalde Pedáneo y de la Junta Vecinal.

Tema 23 Obras municipales.—Clasificación.—Tramitación de los expedientes de obras de reforma interior, de ensanche, de extensión y de saneamiento.—Especialidades de la expropiación forzosa en materia municipal.

Tema 24 Servicios municipales.—Formas de prestación de los mismos.—Municipalización de servicios: clases.—Tramitación del expediente.—Formas de prestación de los servicios municipalizados.

Tema 25 Bienes municipales.—Clasificación.—Requisitos para su enajenación y gravamen.—Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.—Inventario de bienes de las Corporaciones locales.

Tema 26 Concepto de la provincia.—División provincial.—Autoridades y organismos provinciales.—El Gobernador Civil; el Presidente de la Diputación. La Diputación Provincial.

Tema 27. Competencia provincial.—Competencia en general.—

Obligaciones mínimas.—Cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 28. Atribuciones de las Autoridades y Organismos provinciales.—Atribuciones del Gobernador Civil de la provincia.—Idem del Presidente.—Idem de la Diputación Provincial.

Tema 29. Comisión Provincial de Servicios técnicos: organización y atribuciones.

Tema 30. Bienes provinciales.—Obras y Servicios provinciales.

Tema 31: Funcionamiento de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.—Acuerdos de las Corporaciones.

Tema 32. Normas de contratación de bienes, obras y servicios en la esfera de Administración Local.

Tema 33. Funcionarios de Administración Local.—Definición y clasificación.—Situaciones de los funcionarios.—Deberes y derechos.—Premios y sanciones.

Tema 34. Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local: Secretarios, Interventores, Depositarios y Directores de Bandas civiles de música.

Tema 35. Servicio de Inspección y Asesoramiento: Sus fines y organización.

Tema 36. Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones.—Recursos contra las resoluciones de las Corporaciones Locales.—El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 37. Responsabilidad de las entidades, organismos, autoridades y funcionarios de la Administración Local.—Régimen de intervención y tutela.

Tema 38. Hacienda Provincial: Recursos que la integran.—Productos del patrimonio.—Rendimientos de servicios y explotaciones provinciales.—Subvenciones, auxilios y donativos.

Tema 39. Exacciones provinciales.—Enumeración y disposiciones generales.—Derechos y tasas.

Tema 40. Contribuciones especiales.

Tema 41. Imposición provincial.—Conceptos que la integran.—Examen especial de cada uno de ellos.—Fondo de compensación provincial.—Recursos especiales de amortización de empréstitos.

Tema 42. Disposiciones generales de la Ley en relación con las Haciendas locales.—De la gestión económica local.—Beneficios fiscales en relación con el Estado.

Tema 43. De los presupuestos de las Corporaciones Locales.—Presupuestos ordinarios.—Presupuestos extraordinarios.—Presupuestos especiales.—Normas legales para la formación y aprobación de cada uno de ellos.

Tema 44. Recaudación de recursos de las Entidades Locales.—Estudio especial de cada uno de los sistemas de recaudación y normas comunes a todos ellos.

Tema 45. Defraudación y penalidad.—Crédito Local.

Tema 46. Sistema de contabilidad y rendición de cuentas de las Corporaciones locales.—Prescripción en materia de régimen local.

Tema 47. Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 48. Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales.

PROGRAMA

para las oposiciones restringidas a una plaza, de Practicante del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico

PRIMER GRUPO

Nociones generales de anatomía y fisiología

Tema 1.º Idea general del organismo humano.—Partes de que consta.

Tema 2.º Esqueleto humano: partes en que se divide para su estudio.—Enumeración de los huesos que lo constituyen.

Tema 3.º Articulaciones de los huesos del cráneo y de la cara.—Músculos de estas regiones.

Tema 4.º Resumen anatómico fisiológico de los órganos de los sentidos.

Tema 5.º Articulaciones del temporal. Músculos de estas regiones y del cuello.

Tema 6.º Articulaciones de la columna vertebral. Músculos del abdomen.

Tema 7.º Huesos de la pelvis. Articulaciones de la misma y músculos del periné en el hombre y en la mujer.

Tema 8.º Articulación coxofemoral y músculos de la misma.

Tema 9.º Articulaciones y músculos de los miembros torácicos.

Tema 10. Articulaciones y músculos de los miembros abdominales.

11. Músculos de la región dorsal y lumbar.

Tema 12. Organos contenidos en la región craneana.

Tema 13. Principales arterias, venas y nervios del miembro abdominal.

Tema 16.—Sucinta idea del aparato digestivo y glándulas anexas. Enumeración de las funciones.

17. Sucinta idea del aparato respiratorio y órganos que le constituyen.—En qué consiste y cómo se realiza la respiración.

Tema 18. Idea general del aparato circulatorio y enumeración de los grandes vasos aferentes del corazón.—Circulación de la sangre.

Tema 19. Aparatos de reproducción.—Organos genitales del hombre y de la mujer.—Ligera idea de sus funciones.

Tema 20. Idea general del aparato urinario.—Riñón, uréteres, vejiga.

Tema 21. Autopsia. Variedades y modo de practicarla.

SEGUNDO GRUPO

Cirugía menor

Tema 1.º Fracturas. Definición y síntomas.—Cuidados inmediatos

a todo fracturado y medio conveniente de recogerlo y transportarlo. Apósitos improvisados.

Tema 2.º Tratamiento de las fracturas.—Reducción, captación, movilización, extensión continua

Tema 3.º Esguince. Su concepto clínico y tratamiento de urgencia. Luxación: su concepto clínico y tratamiento de urgencia; diagnóstico diferencial con la fractura y el esguince.

Tema 4.º Medicación tópica.—Su definición y divisiones.—Fricciones, unturas, embrocaciones, cataplasmas, emplastos, fomentos, refrigeraciones por el agua y el frío (hielo).

Tema 5.º Lociones, pulverizaciones, instilaciones, irrigaciones.—Colutorio, gargarismos, enemas, supositorios.

Tema 6.º Masaje manual.—Mecanoterapia.

Tema 7.º Medicación revulsiva.—Revulsión mecánica.—Sinapismos.—Baño sinapizado.—Ventosas simples.—Ventosas escarificadas.

Tema 8.º Curas quirúrgicas.—Definición y división.—Materiales y objetos de curas más comunmente empleados.

Tema 9.º Drenaje. Medios de practicarlos.—Síntesis quirúrgica.—Suturas, ligaduras.—Materiales de sutura y ligadura.

Tema 10. Reglas generales para practicar las curas.—Desinfección de las manos y objetos de curas.—Curas frecuentes y curas tardías.—Cusos secos y curas húmedas.—Signos indicadores de la renovación de las curas.

Tema 11. Cauterización. Cauterio actual, termocauterio y galvanocauterio.—Descripción de cada uno de estos aparatos y su funcionamiento.

Tema 12. Emisiones sanguíneas. Flebotomía.—Sitios de elección.—Manual operatorio.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.—Sanguijuelas.—Aplicación de éstas.

Tema 13. Hemorragia arterial, venosa y capilar.—Manera de cohi-

birlas.—Epístasis.—Taponamiento de las fosas nasales, vagina y recto.

Tema 14. Hemostasia quirúrgica preventiva.—Medios de practicarla.—Compresión manual e instrumental.—Venda y tubo de Es-march.

Tema 15. Vacunación antivariólica.

Tema 16. Inyecciones hipodérmicas e intramusculares e intravenosas.—Sitios de elección.—Precauciones que deben adoptarse en cada caso.—Manual operatorio.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos y prevenirlos.—Inyección de suero artificial.

Tema 17. Operación de cirugía menor.—Incisión.—Punción.—Aspiración, sutura.—Descripción detallada de cada una de las maniobras.

Tema 18. Concepto de la antisepsia.—Agentes antisépticos más comunmente empleados.—u aplicación.

Tema 19. Cura aseptica.—Asepsia de las manos.—Esterilización de la piel en el campo operatorio.—Medios de obtenerla.—Esterilización de los instrumentos quirúrgicos.

Tema 20. Anestesia general.—Diversos agentes empleados y modo de aplicación de cada uno de ellos.—Precauciones que deben adoptarse antes de comenzar la anestesia general.—Fenómenos de la anestesia en cada uno de los períodos.—Accidentes que pueden sobrevenir y manera de evitarlos.

Tema 21. Anestesia local.—Soluciones más empleadas y técnica de la anestesia por infiltración.—Raquianestesia.

Tema 22. Envenenamientos, antidotos.

Tema 23. Lavado de estómago.

Tema 24. Idea elemental de la fiebre.—Tipos febriles.—Termometría clínica.—Pulsográficas.

Tema 25. Primeros auxilios a los asfixiados.—Respiración artificial y explicación de cómo debe practicarse y hasta cuándo.

Tema 26. Síntomas importantes

del aparato circulatorio. — Medios de combatir la lipotimia, el síncope y la asistolia.

Tema 27. Quemaduras, su clasificación y tratamiento.

Tema 28. Cateterismo evacuador de la vejiga urinaria.—Diagnóstico diferencial de la retención por estrechez próstata.—Instrumental que debe emplearse en cada caso.—Fijación de sonda permanente.

TERCER GRUPO

Ejercicio práctico

Tema 1.º Vendajes, confección, arrollamiento, aplicación y separación de las vendas.

Tema 2.º Vendajes circulares, oblicuos, especiales del tronco y espirales de los miembros.

Tema 3.º Vendajes en ocho de guarismo. — Variedades empleadas en la cabeza, tronco y miembros.

Tema 4.º Pañuelos.—Sus variedades con la aplicación de las diferentes regiones del cuerpo, cabeza, tronco, miembro superior.

Tema 5.º Vendajes compuestos, en T, triangulares. — Suspensorios. Vendajes de cuerpo.

Tema 6.º Vendajes enyesados, aplicaciones, material y técnica.

Tema 7.º Elección de material e instrumental para una resección de rodilla.

Tema 8.º Elección de instrumental para una resección de muslo. Id. para la desarticulación coxofemoral.

Tema 9.º Elección de instrumentos para la trepanación de cráneo.

Tema 10. Elección de instrumental para una taracotomía.—Descripción del aparato de Potain para practicar la torácetesis.

Tema 11. Elección de instrumental para una laparotomía.

Tema 12. Descripción y manejo del autoclave. — Esterilización de material de curas. — Esterilización de agua.

NOTA.—También se considerarán como temas prácticos las técni-

cas de los teóricos del segundo grupo.

Burgos 28 de marzo de 1953.—El Secretario general interino, Jesús Martínez.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Anuncio de concurso-subasta

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones económico administrativas, publicado en el B. O. del día 9 del actual, para la adquisición de *placas de rodaje*, se anuncia que el plazo para la presentación de pliegos con sujeción el mismo, terminará el día 16 de mayo próximo, y la apertura del primer pliego tendrá lugar el día 18 a la hora de las doce.

Burgos, 20 de abril de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos,

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Señalamiento de fechas para la entrega de trigo en ciertos subalmacenes y caducidad de los vales de canje

Como aclaración a la Circular de esta Jefatura, de fecha 10 del actual, publicada en el B. O. de la provincia del 15 de los corrientes, sobre terminación de la campaña triguera, se advierte que, en casos excepcionales, tales como en los que corresponde a la apertura de subalmacenes en las fechas comprendidas entre el 20 y 30 del presente mes de abril, se seguirán recibiendo los trigos correspondientes a los agricultores que se encuentren en este caso de excepción, así como los de aquellos otros que los tengan ofrecidos por no poder efectuar su entrega material antes del día 20.

Los subalmacenes que permanecerán abiertos para la recepción de trigos son: Cerezo de Riotirón, del 21 al 25. Castildelgado, del 27 al 30. Salas de los Infantes, 21, 22 y 23. Campolara, 24 y 25. Peñaranda de Duero, del 21 al 30. Pancorvo,

del 23 al final de mes. Treviño, del 21 al 30. Monasterio de Rodilla, del 21 al 30, y Quintana-Martín Galindez, del 21 al final de mes.

Los labradores de los pueblos adscritos a dichos subalmacenes, siempre que realicen sus entregas de trigo dentro de las fechas señaladas para la apertura de cada uno de ellos, gozarán del máximo incremento de precio, o sea de 12 pesetas por quintal métrico, al igual que aquellos otros que, no habiéndolo podido entregar antes del día 20 del actual, lo tengan ofrecido a este S. N. T.

Podrán circular para molturar en molinos maquileros aquellos trigos reservados para canje y que los agricultores hayan formalizado la cartilla correspondiente antes de la fecha tope fijada.

Los trigos formalizados para canje con cartilla de fábrica deben entregarse en almacenes del S. N. T. dentro de las fechas fijadas para entrega de los disponibles para la venta, si bien los agricultores pueden retirar su harina de la fábrica elegida hasta el día 31 del próximo mes de mayo, pudiendo optar los beneficiarios entre retirar la harina de la fábrica o vender al S. N. T. los vales que no deseen utilizar, quedando advertidos que los vales no utilizados, bien por no haber retirado la harina de fábrica o por no haberse vendido a este S. N. T., quedarán, a partir del día 1.º del próximo mes de junio del corriente año, anulados y sin derecho a reclamación posterior.

La venta al Servicio de los vales no utilizados por los agricultores se efectuará precisamente antes del día 31 de mayo próximo, en la Jefatura Provincial de la que dependa el almacén donde se hubiese entregado el trigo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 16 de abril de 1953.—El Jefe provincial, E. Peña.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su demarcación

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Consuelo Jiménez Ramírez, de 40 años, casada, natural de León, y vecina de Miranda de Ebro, Travesía del Ebro, número 8, gitana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para ampliarla su declaración indagatoria y ser reducida a prisión, en la causa, que con el número 187 de 1952, instruyo por el delito de tentativa de robo y amenazas, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Hernán Cortés Casal, de 24 años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Angel y de Aurora, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamen-

te en la calle Teresa Gil, número 3, de dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, para el cumplimiento de la pena que le fué impuesta, en la causa que, con el número 11 de 1952, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Luis Hernando Rivero del Olmo, por lesiones causadas a Miguel Hernáiz Ruiz y a su hermano Francisco Hernáiz Ruiz, de 24 y 27 años de edad, respectivamente, estudiantes, domiciliados que estuvieron en esta ciudad, en restaurante El Castellano, ha acordado se cite a Miguel y Francisco Hernáiz Ruiz, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º del próximo mayo y hora de las diez de su mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a referidos Miguel y Francisco Hernáiz Ruiz, hoy en ignorado parade-

ro, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 17 de abril de 1953.—P. H., V. Azofra.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA-ANUNCIO

Nombre del peticionario: don Luis Molinuevo Villota.

Cantidad de agua que se pide: un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Jerea.

Términos municipales en que radicarán las obras: Río de Losa (Burgos).

Destino del aprovechamiento: riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida de General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de abril de 1953.—
El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Alcaldía de Santa María Ananúñez

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1952, así como igualmente las de Administración del patrimonio municipal del mismo ejercicio, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 773 de la referida Ley.

Santa María Ananúñez, 15 de abril de 1953.—El Alcalde, Crescenciano Cano.

Alcaldía de Vitoria de Rioja

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Vitoria de Rioja, 16 de abril de 1953.—El Alcalde, E. Gómez.

Alcaldía de Torrecilla del Monte

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla del Monte, 13 de abril de 1953.—El Alcalde.

Alcaldía de Garganchón

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiéndose que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Garganchón, 15 de abril de 1953.
El Alcalde, Feliciano Cámara.

Alcaldía de Junta de Oteo

Formado el acta de recuento general de la ganadería existente en este término municipal, correspondiente al año actual de 1953, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de esta Provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas contra dicho documento ya que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo, 13 de abril de 1953.—El Alcalde.

Alcaldía de Padilla de Abajo

Para que la Junta Pericial de este Municipio pueda ocuparse en la formación del Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para el reparto de la Contribución para el próximo año de 1954, se hace público que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las fincas, objeto de las alteraciones con su cabida y linderos, término donde radican con expresión de la persona que se halla tributando por ellas en la actualidad y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión de dominio, y reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Padilla de Abajo, a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, P. Martínez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Raquera del Pinar

Habiendo quedado desierta la tercera subasta, publicada en el B. O. de la provincia, número 75, de fecha 4 del corriente, para el aprovechamiento de resinación de 6.079 pinos a vida, del monte «Las Cuadrillas», para la presente campaña, se anuncia una nueva subasta en las mismas condiciones que las anteriores, sirviendo de tipo de licitación el precio de 5'65 pesetas por pino, que tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana.

Rabanera del Pinar, 16 de abril de 1953.—El Alcalde, Moisés Elvira Ovejero.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar

Hospital de ganado

El día 27 del actual, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de una yegua, dos caballos, quince mulos y diecisiete mulas, de desecho, en el Cuartel que esta Unidad ocupa en la carretera Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 18 de abril de 1953.—El Teniente Coronel Veterinario Jefe.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Desierta por tercera vez la subasta de aprovechamientos de resinas de pinos del monte de esta villa, titulado «El Pinar», número 212, se anuncia la cuarta subasta para el día treinta del mes en curso y hora de las doce de su mañana, con sujeción a las mismas condiciones que se anunciaron en el B. O. de la Provincia número 47, del 26 de febrero próximo pasado. Con la posibilidad de acudir a la misma los industriales resineros de cualesquier comarca. Y haciendo presente que el valor de la tasación es de 61.704 pesetas.

Canicosa de la Sierra, 16 de abril de 1953.—El Alcalde.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la Sexta Región Militar

Expediente de enajenación número E. 2/53

Autorizada por la Superioridad la venta, por subasta, de trapo procedente de efectos inútiles del Servicio de Acuartelamiento y Campamento y de los Hospitales Militares de la Región, se pone en conocimiento de cuantos pueda interesar, para que presenten ofertas, en sobre cerrado y lacrado, en el acto de la subasta, que se celebrará por esta Junta en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Región Militar, edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, número 63, el día 16 de mayo próximo a las 12 horas.

Material objeto de venta y precio mínimo de oferta

Servicio de acuartelamiento y campamento

Trapo blanco (algodón)	1.157,210 kgs., a 20 ptas. kg.
Trapo color (algodón)	18,429 » a 18 » »
Trapo listado (loneta)	1.104,015 » a 18 » »
Trapo de lona (tiendas)	342,000 » a 15 » »

Hospital Militar de Burgos y Logroño

Trapo blanco de algodón procedente del Hospital Militar de Burgos	193,690 kgs. a 20 ptas. kg.
Trapo blanco de algodón, procedente del Hospital Militar de Logroño	70,000 » a 20 » »

El material objeto de venta se halla, para el que le interese, en el Parque Regional General de Intendencia de esta plaza.

Los oferentes deberán hacer sus proposiciones en papel del Estado de 6.ª clase, haciendo constar en las mismas que están enterados de los pliegos de condiciones técnicas y legales, las cuales se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta, sita en el edificio de Dependencias Militares, Jefatura de los Servicios de Intendencia, Vitoria, 63, acompañando a la proposición resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos de Hacienda, el 5 por 100 del importe total de sus ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 17 de abril de 1953.

Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la sexta Región Militar

Expediente de compra número A. 23/53

Necesitando adquirir por concierto directo, para atender a las necesidades del Parque Regional General de Intendencia de esta Plaza, chocolate, se invita por el presente anuncio a la presentación de ofertas hasta las 12,30 horas del día 28 del actual, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Vitoria, 63, edificio de Dependencias Militares, Jefatura de los Servicios de Intendencia, donde se encuentran a disposición del público los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, por los que se ha de regir esta adquisición.

Asimismo, se expone en los tablones de anuncios de los sitios de costumbre, el anuncio detallado, modelo de proposición y cantidades a adquirir.

Los gastos del presente anuncio, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 17 de abril de 1953.